

INFORME El apoderado judicial demandante aporta las notificaciones del mandamiento de pago realizadas a los codemandados JORGE ALONSO VALENCIA PALACIO y STIVEN VALENCIA ZULUAGA, a los correos electrónicos suministrados. Va para decidir

Manizales, 2 de agosto de 2021

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, dos de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RICHARD CARVAJAL LÓPEZ
DEMANDADOS	STIVEN VALENCIA ZULUAGA y JORGE ALONSO VALENCIA PALACIO
RADICADO:	170014003007-2021-00329-00

Se agregan para los fines pertinentes las diligencias de notificación personal efectuadas a los codemandados JORGE ALONSO VALENCIA PALACIO al correo electrónico jorgevp1524@gmail.com y al codemandado STIVEN VALENCIA ZULUAGA, al correo electrónico strikmas@gmail.com .

El Despacho no tiene en cuenta las notificaciones del mandamiento de pago realizadas a los demandados, toda vez que en ellas no se hizo la advertencia contenida en el inciso 3 del art. 8 del Decreto 806 de 2020, que reza:

"...
La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
..."

Tampoco se aportó la prueba de entrega de las notificaciones.

Por lo anterior, deberá enviar nuevamente las Notificaciones Personales, a los correos electrónicos informados para notificar a los codemandados, cumpliendo con el lleno de los requisitos del

artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportando las respectivas evidencias junto con prueba de envió y recibido de las mismas y los anexos remitidos

En consideración a que el termino otorgado en auto de fecha 26 de julio de 2021, quedó interrumpido con las anteriores actuaciones, se advierte que el mismo empezará a contabilizarse nuevamente para que cumpla la carga aquí impuesta, a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por anotación en estado.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>122</u> Del <u>03 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--